NECESIDAD DE CONTRATACION	
OFICINA SOLICITANTE	DIRECCIÓN
FECHA DE ELABORACION	11 de septiembre del 2026

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley". Que, de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

En cumplimiento al deber que le asiste al Hospital Regional del Occidente ESE, entidad prestadora de servicios de salud, tiene la obligación de atender los servicios de salud y la administración de la entidad de manera óptima.

En razón de lo anterior El Hospital Regional Occidente, requieren para ofrecer mayor oportunidad, eficiencia en el Servicio y apoyar su gestión; los servicios externos de una persona idónea de Servicios Generales que permita mantener las instalaciones locativas en adecuado estado. Esta persona realizará jornadas de aseo y limpieza constantes, que eliminen los agentes contaminantes y de suciedad producto de las actividades diarias y de las condiciones climáticas que afectan la zona, de manera que se permita el ejercicio de las labores de prestación de servicios de salud en condiciones adecuadas, libres de plagas, virus, bacterias y contaminación por suciedad. Sin embargo, la ESE Hospital Regional Occidente no cuenta con el personal idóneo, certificado y suficiente que cumpla dichas funciones, por lo que se hace necesario contratar este servicio a través de los mecanismos contractuales que señala el manual de contratación.

Por lo anterior se hace Necesario contratar una persona natural idónea para realizar las actividades descrita en el objeto a contratar.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA	OTRA
		x		

DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES Y/0 OBLIGACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Asear y desinfectar las instalaciones locativas de la ESE Hospital Regional Occidente – IPS, Sede Miguel Durán Durán.
2. Realizar labores de limpieza y desinfección en pisos, baños, ventanas, paredes, techos y demás mobiliario en general, aplicando los procedimientos y protocolos establecidos por la entidad.
3. Recolectar los residuos hospitalarios del servicio al cual se encuentre asignado y disponerlos de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
4. Mantener en adecuado orden y condiciones de aseo las áreas de trabajo asignadas durante la ejecución del contrato.
5. Presentar de manera mensual los informes de avance sobre la ejecución del objeto contractual, incluyendo los soportes y aportes a que haya lugar.
6. Ejecutar las actividades contractuales con eficiencia, diligencia y responsabilidad, desarrollando aquellas labores que sean compatibles con el objeto del contrato.
7. Responder por los bienes, elementos y equipos que le sean entregados para la ejecución del contrato, velando por su adecuada conservación y correcto uso.
8. Cumplir con los objetivos, obligaciones, orientaciones y prioridades que se establezcan durante la ejecución del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con su objeto.
9. Ejecutar las demás actividades que resulten afines, complementarias o necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: MUNICIPIO DE CACHIRA NORTE DE SANTANDER

ANDREA CAROLINA TORRES MORA
Gerente ESE
Hospital Regional Occidente